

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

MADILIN JIMÉNEZ VEGA  
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0245

vs.

LUMA ENERGY LLC;  
LUMA ENERGY SERVCO, LLC  
QUERELLADOS

ASUNTO: Orden para Mostrar Causa

**ORDEN**

El 19 de enero de 2024, la parte Querellada, Luma Energy, LLC y Luma Energy Servco, LLC ("LUMA") presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado de Energía") una *Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica*. En la moción, LUMA expresó que la presente *Querrela* debe ser desestimada, ya que el reclamo de la presente *Querrela* fue atendido el 13 de enero de 2024. Específicamente, LUMA informó que en dicha fecha personal de LUMA acudió a la propiedad de la Querellante y verificó el voltaje y el transformador reduciendo el "tap" de 5 a 1, quedando el voltaje en 120/119v/237v.

El 23 de enero de 2024, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, mediante la cual ordenó a la parte Querellante a presentar su posición mediante escrito en torno a la *Moción de Desestimación* presentada por LUMA en un término de diez (10) días a partir de la Notificación de la Orden. El término concedido transcurrió y la parte Querellante no presentó lo ordenado por el Negociado de Energía.

Así las cosas, se **ORDENA** a la parte Querellante a mostrar causa por la cual no deba desestimarse la presente *Querrela* por falta de interés y por incumplimiento con las órdenes del Negociado de Energía en un término de **cinco (5) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández  
Oficial Examinadora

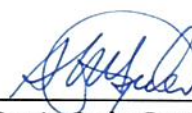
**CERTIFICACIÓN**

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 7 de febrero de 2024. Certifico, además, que hoy, 7 de febrero de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2023-0245 y he enviado copia de la misma a: [carlos.ramirezisern@lumapr.com](mailto:carlos.ramirezisern@lumapr.com) y [marilivega@yahoo.com](mailto:marilivega@yahoo.com), y por correo regular a:

**Luma Energy Servco, LLC**  
**Luma Energy, LLC**  
Lcdo. Carlos R. Ramírez Isern  
P.O. Box 364267  
San Juan, PR 00936-4267

**Madilin Jiménez Vega**  
P.O. Box 2476  
Moca, PR 00676

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 7 de febrero de 2024.



Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria